



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestación de servicios de carácter temporal de apoyo a la gestión de las actividades relacionadas con la programación de instructores y ambientes de formación titulada del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado
digitalmente por
Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.16
06:55:54 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del centro de formación, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA..*

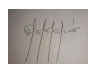
Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío
Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo


Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:44:53 -05'00'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Apoyar las labores de supervisión de contratos de prestación de servicios personales suscritos por el centro en la vigencia 2023, de acuerdo con lo establecido en los manuales de supervisión emitidos por la entidad.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:45:28 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del Centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*

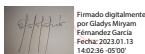
Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío
Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo





CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios de carácter temporal para apoyar la gestión administrativa y documental en la Subdirección del centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:45:59 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios de carácter temporal para apoyar las actividades documentales de organización física y/o digital, presentación oportuna de informes y tramitación de los pagos relacionados con la contratación de bienes y servicios del centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío de acuerdo con las listas de chequeo establecidas por la Dirección General y normatividad vigente.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:46:36 -05'00'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestación de servicios para apoyar la gestión documental del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 594 del año 2000, ley general de archivo y lo dispuesto en demás normas complementarias.*

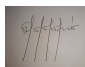
Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío
Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo


Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:47:06 -05'00'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío
Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo

Firmado digitalmente por
Gladys Miryam Fernández
García
Fecha: 2023.01.13 17:47:41
+05'00'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios para apoyar la implementación del objetivo estratégico “implementar proyectos de acompañamiento para el aprendiz en su proceso formativo” del Centro de Formación.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

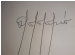
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo


Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
14:03:04 -05'00'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del Centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío
Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
14:02:39 -0500



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar a la coordinación académica en las actividades relacionadas con los procesos de formación profesional integral del centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.16
06:56:46 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas clave de Gas y/o afines.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernández Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:48:43 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución de las actividades de almacenaje, preservación, administración y control de herramientas, equipos y materiales del centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria de la regional Quindío.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:49:17 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

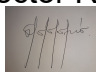
Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente..*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío


Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
14:04:13 -05'00'

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío
Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios de carácter temporal para apoyar las actividades documentales de organización física y/o digital, presentación oportuna de informes y tramitación de los pagos relacionados con la contratación de Servicios Personales del centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío de acuerdo con las listas de chequeo establecidas por la Dirección General y normatividad vigente.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

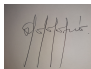
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo


Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:49:51 -05'00'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente..*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío
Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
14:04:46 -05'00'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío
Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo

Firmado digitalmente por Gladys Miryam Fernandez Garcia Fecha: 2023.01.13 14:05:30 -0500'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios personales como Facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales e implementación de la CUOC, así como apoyar en la gestión de la estrategia de Nodos Regionales implementada para el proceso o apoyo al equipo de verificación metodológica asignado.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío


Firmado digitalmente por
Gladys Miryam Fernandez
Garcia
Fecha: 2023.01.13 17:50:46
+05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo





CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar la creación, programación de fichas, y asociación de instructores, así como los procesos de registro e ingreso de matrícula de la formación complementaria presencial del centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria de la regional Quindío.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:52:12 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestación de servicios de carácter temporal de apoyo a la administración del edificio en la programación de instructores en los diferentes ambientes de formación titulada del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente por
Gladys Miryam Fernández
García
Fecha: 2023.01.13
17:52:47 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión de las novedades de aprendices y la realización de los comités de evaluación y seguimiento a cargo de la coordinación académica del centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria de la regional Quindío.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:53:19 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios personales, para apoyar los diferentes procesos administrativos de bienestar al aprendiz, atención al usuario, organización de archivo, direccionamiento a las dependencias según requerimientos de los clientes internos y externos del centro de formación.*

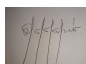
Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío
Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo


Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
14:06:01 -05'00'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución de las actividades de almacenaje, preservación, administración y control de herramientas, equipos y materiales del centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria de la regional Quindío.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente por
Gladys Miryam Fernández
García
Fecha: 2023.01.13 17:53:49
-05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios para apoyar la implementación del objetivo estratégico “implementar proyectos de acompañamiento para el aprendiz en su proceso formativo” del Centro de Formación.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
14:07:30 -05'00'



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestación de servicios profesionales como apoyo jurídico relacionado con los programas de formación profesional integral y administrativa del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:55:00 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo